ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-052-2026
(06 de julio de 2026)

El presente estudio previo se realiza en acatamiento a lo previsto en el nuevo Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN DE NARIÑO ANTIOQUIA, adoptado mediante el Acuerdo número nueve (009) del doce (12) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y en cumplimiento de las demás normas concordantes y aplicables a la contratación estatal.

II. ESTUDIO PREVIO	
Descripción de la necesidad	La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito fundamental la prestación de servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Seguridad Social en Salud. Esto incluye garantizar la atención a grupos vulnerables no cubiertos por el Régimen Subsidiado y ejercer vigilancia y control de saneamiento ambiental y factores de consumo. Para lograr sus objetivos de calidad, eficiencia y rentabilidad social, la operatividad de sus servicios debe estar plenamente asegurada. En este sentido, se ha identificado la necesidad imperante de contratar COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO EN COLOMBIA (PAPSIVI) MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA. La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño – Antioquia, en cumplimiento de su misión de prestación de servicios de salud, requiere asegurar la operatividad de sus servicios. En este sentido, se ha identificado la necesidad inminente de COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO EN COLOMBIA (PAPSIVI) MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA.
Descripción del objeto a contratar:	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO EN COLOMBIA (PAPSIVI) MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA.
Alcance del objeto	La gestión como coordinación papsivi deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: GARANTIZAR UNA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA Y EFICIENTE DEL PROGRAMA PAPSIVI, A TRAVÉS DE UNA COORDINACIÓN ADECUADA QUE ASEGURE EL USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PSICOSOCIAL A LAS VÍCTIMAS. Objetivos: 1: Proveer una Coordinación Integral y Eficiente del Programa PAPSIVI: Asegurar la gestión adecuada de los recursos asignados y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos establecidos en la Resolución 0327 del 25 de febrero de 2026. Supervisar y dirigir las actividades del programa, -garantizando una

	implementación efectiva y el logro de los resultados esperados.2: Brindar Asistencia Técnica a los Profesionales Involucrados: Apoyar a los profesionales de atención integral (medicina general, psicología, trabajo social y enfermería) y a los profesionales con enfoque psicosocial (psicología, desarrollo familiar y/o trabajo social) en la implementación de las acciones del programa. -Facilitar el acceso a procesos de formación y cualificación en atención con enfoque psicosocial.3:Formación y Capacitación del Talento Humano: Asegurar que todos los profesionales involucrados en el programa reciban la formación adecuada en atención integral con enfoque psicosocial, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1166 de 2018.-Implementar programas de inducción y reinducción continuos para mantener la calidad y efectividad de la atención brindada.4:Monitoreo y Evaluación del Programa: Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el progreso y los resultados del programa.-Realizar ajustes necesarios para mejorar la implementación y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.5:Garantizar la No Devolución de Recursos Asignados: Asegurar una gestión financiera adecuada y transparente de los recursos asignados, evitando la necesidad de devoluciones parciales o totales.-Reportar la ejecución parcial y total, técnica y financiera de los recursos en los términos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. Funciones: Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI. -Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. -Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.-Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Verificar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo PAPSIVI.-Socializar con el Equipo de Atención Integral, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.-Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la

	gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la medida de rehabilitación.-Coordinar con la Secretaría de Salud y el Promotor de Salud del municipio el desarrollo de espacios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Realizar la articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).-Acompañar la implementación de las acciones establecidas en el eje transversal de Desarrollo del Talento Humano: formación, cuidado emocional, acompañamiento y seguimiento técnico conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio.-Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del PAPSIVI, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.-Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del PAPSIVI.-Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados. ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Relacionado con el Talento Humano: Conformación del Equipo de Atención Integral (EAI): Selección y contratación de profesionales en medicina general, psicología, trabajo social, y enfermería, así como profesionales en psicología, desarrollo familiar y/o trabajo social para la atención psicosocial. -Formación del Talento Humano: Facilitar el acceso a procesos de formación en atención con enfoque psicosocial. Asegurar que todos los profesionales se inscriban en el directorio nacional de Profesionales tras completar su formación. PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las

	obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato o su terminación unilateral.
Análisis del sector	El mercado de servicios de coordinador papsivi. 1. Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 2. Acreditar la permanente afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en lo referente a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 3. Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. 4. Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 5. Retroalimentar al personal de la E.S.E. en el desarrollo del objeto contractual. 6. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por LA EMPRESA o por el supervisor del presente contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. 15. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Valor estimado del contrato	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L.C ($29.739.875).** Este valor corresponde al monto total a contratar por la duración del servicio y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 453 de fecha 30 de junio de 2026, expedido por el área financiera de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño - Antioquia, el cual garantiza la existencia de recursos para asumir la obligación contractual.
Justificación de los factores de selección y perfil del contratista.	Dado que la necesidad es la prestación de servicios profesionales especializados, la selección del contratista se realizará bajo criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que garanticen la calidad del servicio. El perfil requerido para el contratista es el siguiente: • Profesional en Psicología y/o trabajo social • 36 meses de experiencia profesional relacionada
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista	El régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rige principalmente por el derecho privado, con la posibilidad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. El presente proceso contractual se soporta en: • La Constitución Política de Colombia. • El artículo 195 de la Ley 100 de 1993. • El Decreto 1876 de 1994. • La Ley 1438 de 2011. • La Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 y Resolución No. 0001440 de 2024. • El Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia (Acuerdo No. 009 del 12 de octubre de 2024). • Las demás normas concordantes y aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Modalidad de Selección: La modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia y las normas que le sean aplicables, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumple con los criterios para esta modalidad.
Condiciones del contrato	**Plazo de Ejecución del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **Forma de Pago y Requisitos:** El Hospital pagará el valor acordado mediante cuenta de cobro mensual. Para proceder a cada pago, el contratista debe

	acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), así como la debida ejecución de las actividades pactadas mediante el correspondiente informe o acta de avance, con el visto bueno del supervisor. **Perfeccionamiento y Ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **Liquidación del Contrato:** El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la E.S.E. **Supervisor del Contrato:** El supervisor del contrato será el Gerente de la E.S.E. o quien este designe para tal fin. El supervisor será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, la ejecución de las actividades y la adecuada gestión de los riesgos.
Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos	La identificación, estimación y asignación de los riesgos es fundamental para la correcta ejecución contractual y la prevención del daño antijurídico. Se han identificado los siguientes riesgos principales: 1. **Riesgo de Calidad y Oportunidad:** Posibilidad de que el contratista no responda a los asuntos en términos de calidad y oportunidad. 2. **Riesgo de Incumplimiento:** Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en razón del contrato. 3. **Riesgo Legal/Sancionatorio:** Posibilidad de que la asesoría seguridad y salud en el trabajo, no cumpla con la normativa vigente, lo que podría derivar en sanciones por parte de entes de control, demandas o hallazgos. 4. **Riesgo Financiero/Presupuestal:** Posibilidad de que el contrato supere el presupuesto asignado o que no se realicen los pagos de manera oportuna, afectando la relación con el contratista.

Matriz de riesgos:

Riesgo	Asignación de Responsabilidad	Estrategias de Mitigación
Calidad y Oportunidad	Contratista (Principal)	Establecimiento de indicadores de gestión y entregables claros. Seguimiento y supervisión adecuados por parte del supervisor. Comunicación constante y formal. Establecer plazos específicos para la atención de requerimientos.
Incumplimiento	Contratista (Principal)	Verificación de antecedentes y experiencia del contratista. Definición precisa de las obligaciones. Cláusulas contractuales que establezcan multas y/o sanciones por incumplimiento. Implementación de

		mecanismos de seguimiento y supervisión.
Legal/Sancionatorio	Contratista (Principal)	Exigencia de acreditación profesional idónea y experiencia relevante. Inclusión de cláusula de responsabilidad del contratista por la calidad y legalidad de su asesoría. Seguimiento del supervisor.
Financiero/Presupuestal	E.S.E. (Principal)	Existencia de CDP previo a la contratación. Pagos oportunos según cronograma y validación de informes. Planificación presupuestal adecuada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es de Contratación Directa y la forma de pago se realizará mediante actas de avance (pagos mensuales contra entrega de informes), la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO ANTIOQUIA exime al CONTRATISTA de constituir póliza de garantía. Lo anterior, por analogía con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la no exigencia de garantías en la contratación directa para la prestación de servicios de salud cuando se establezca el pago contra entrega a satisfacción de los servicios o bienes. No obstante, el supervisor deberá asegurar un seguimiento riguroso para mitigar los riesgos inherentes a la ausencia de garantía.

III. Aspectos Financieros		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 453 Fecha. 30/06/2026	Valor: $29.739.875
VALOR TOTAL A CONTRATAR	**VEINTE NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L.C ($29.739.875).**	
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El Hospital pagará el suministro según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.	

CARLOS ANDRES MARIN NIETO
Gerente